



Expediente nº: AYTOCR2026/9011

Procedimiento: ADJUDICACIÓN EN REGIMEN DE CONCESION DEMANIAL DE LA CASETA JOVEN MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2026

Asunto: Informe de valoración del Comité de Expertos

INFORME DE VALORACIÓN

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial ubicada en la 1ª Planta, en el día 22/06/2026 a las 11:00 horas, este Comité de expertos que tiene encomendado el estudio de los proyectos técnicos. En cumplimiento con lo establecido en la cláusula decimoquinta de las BASES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN EN REGIMEN DE CONCESION DEMANIAL DE LA CASETA JOVEN MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2026 y del punto segundo y tercero del acta de reunión de la mesa de contratación de fecha 10 de junio del 2026 y CSV nº fM2aw2jbgQeL+aR6yN2S, donde se establece que:

“DECIMOQUINTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación permanente que estará integrada, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda.7 de la LCSP, y según acuerdo de la JGL de 10 de Marzo de 2025. La composición de la Mesa de Contratación con los miembros que la





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

componen se encuentra publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento Al objeto de proceder a emitir informes de valoración de los criterios técnicos con carácter subjetivo, se formará un COMITÉ DE EXPERTOS con cualificación apropiada, por las funciones que desempeñan en las áreas correspondientes para realizar esta valoración.

Este grupo está compuesto por los siguientes funcionarios y personas:

Dña. César Bernal Celestino.

Doña. Aránzazu Jabón Ormeño.

Don Miguel Ángel Bajo.

Dos representantes a designar por la Asociación Provincial de Hostelería.”

“**SEGUNDO-** Aceptar el informe emitido por el negociado de festejos, que se acompaña a la presente acta, en el cual se indica que las dos personas representantes de la asociación de hostelería son:

D. José María Cruz Aragonés.

D. Jorge Sánchez Hilario.

TERCERO. Remitir los proyectos técnicos presentados por las empresas al comité de expertos el cual está formado por:

Dña. César Bernal Celestino.

Doña. Aránzazu Jabón Ormeño.





DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

Don Miguel Ángel Bajo.

D. José María Cruz Aragonés.

D. Jorge Sánchez Hilario.

De acuerdo a lo anterior, se constituye la mesa de valoración por los funcionarios y los dos representantes designados por la Asociación Provincial de Hostelería indicados anteriormente, para valorar las ofertas presentadas en base a los criterios de la cláusula decimosexta de las bases administrativas, que se transcribe a continuación:

“El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios y según la ponderación siguiente:

A.- MEJORA DE LA SEGURIDAD I.

Por el compromiso de contar con personal de seguridad privada de empresa homologada, añadida a la obligatoria, entre las 2 y las 6 horas de la mañana, excluido viernes, sábado y domingo, 4 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 4 trabajadores: 16 puntos.

B.- MEJORA DE LA SEGURIDAD II.





Por el compromiso de contar con personal de seguridad privada de empresa homologada, añadida a la obligatoria, entre las 2 y las 6 horas de la mañana, del viernes, sábado y domingo, 4 puntos por cada trabajador hasta un máximo 4 trabajadores: 16 puntos.

C.- POR LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Precios de venta asequibles, por el compromiso de venta de refrescos y cerveza sin alcohol a un precio máximo de 2 euros: 20 puntos.

D.- SERVICIO DE CAMAREROS/AS.

Por cada camarero/a, añadido a los 8 obligatorios que preste servicios 1 punto por cada camarero añadido hasta un máximo de 5 trabajadores: 5 puntos.

E.- PROYECTO DE EXPLOTACION.

Por el proyecto de explotación a presentar por el licitador, en el que se tendrán en cuenta la decoración proyectada, eventos a celebrar y otras actuaciones de interés para la promoción de las fiestas. Hasta un máximo de 53 puntos.

A estos efectos, el licitador deberá presentar un proyecto de explotación.

Vistos los criterios del apartado E “proyecto de explotación” y dado su carácter subjetivo, con la finalidad de aplicar la misma escala de criterios a todos los licitadores, este Comité de Expertos, previamente a la apertura de las ofertas presentadas acordó establecer los siguientes parámetros para puntuar dicho apartado y que son los que se detallan a continuación:





CRITERIOS	
A) DECORACIÓN PROYECTADA	(MÁXIMO 14)
B) EVENTOS A CELEBRAR	(MÁXIMO 14)
C) ACTUACIONES DE INTERES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS	(MÁXIMO 25)

A)DECORACIÓN PROYECTADA: Se valora hasta un máximo de 14 puntos y comprende los siguientes parámetros, niveles y puntuación:

Adecuación estética exterior e interior de la carpa al carácter de las fiestas y al espacio autorizado, grado de definición de la propuesta: memoria, imágenes, plano, materiales ignífugos, ubicación de cada elemento de la carpa (mobiliario, iluminación, sonido, calidad del aire, escenario y pista seguros y antideslizantes, barras ergonómicas y con estilo, suelo o moqueta confortable y estética), diseño original con diferentes espacios y capacidad real de ambientación festiva, calidad, seguridad, mantenimiento y durabilidad de los elementos decorativos e integración con el entorno, impacto visual positivo y diferenciado.

<u>Nivel</u>	<u>Puntuación</u>
Excelente: Decoración completa, original, plenamente integrada	14
Bueno: Decoración adecuada con detalle pero menor singularidad	8
Bajo: Decoración correcta pero convencional o parcialmente definida	4





Este Comité ha valorado que los proyectos de los licitadores identifiquen los elementos, expliquen donde se colocan, concreten los materiales o características, acredite que son seguros mantenibles y lo demuestre mediante una o varias imágenes.

B)EVENTOS A CELEBRAR: Se valora hasta un máximo de 14 puntos y comprende los siguientes niveles y puntuación:

Número de eventos y variedad de eventos clasificados y sin clasificar, cronograma diario.

<u>Niveles</u>	<u>Puntuación</u>
Evento sin clasificar	1
Evento clasificado	2

Este comité de expertos ha valorado con mayor puntuación las ofertas que incluyen eventos con nombre, formato y fecha que otras que concreten eventos sin nombre.

C)ACTUACIONES DE INTERES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS: Se valora hasta un máximo de 25 puntos y comprende los siguientes niveles y puntuación:





Número de actuaciones sin clasificar, clasificadas e identificadas, puntuando más las actuaciones identificadas que las clasificadas y sin clasificar, así como el cronograma diario y coordinación con la programación festiva municipal.

<u>Niveles</u>	<u>Puntuación</u>
Actuación sin clasificar	1
Actuación clasificada	2
Actuación identificada con nombre	3

Este último bloque es de mayor valor y por ello este Comité ha asignado más puntuación que a resto de apartados, representando casi la mitad de la puntuación total.

En conclusión, se presenta el siguiente resultado de valoración de las propuestas presentadas que emite el Comité de expertos a los que se encomienda esta función:





NTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CLAUSULA DECIMO SEXTA . CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

	SOBRE 1	SOBRE 2	SOBRE 3	SOBRE 4	SOBRE 5	SOBRE 6	SOBRE 7	SOBRE 8
	MARÍA ESPERANZ A GARCÍA VALENCIA CIF 05715570 R DISCO PUB DALI	MIRIAM PECELLIN HEREDIA CIF 05728151 R	LA CAJA DE IKELIMA (PENDIENT E CAMBIO DE NOMBRE DELORIAN OCIO Y EVENTOS S.L.) CIF B13618806	PRODUCCIONE S Y EVENTOS JJP, S.L. CIF B22779433	SUMO FEST CIF B1363556 0	VELAVESA N S. L CIF B13595061	BEATRIZ LUNA POBLETE NIF 05673952 J NEW ORIGEN	HOSTELNOV A 2026, S.L. CIF B13427836
A) MEJORA DE LA SEGURIDAD I (MÁXIMO 16 PUNTOS)								
Personal de empresa homologada añadida a la obligatoria, entre las 2 y las 6 horas am, xcluido viernes, sábado y domingo, 4 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 4 trabajadores	16	16	16	16	16	16	16	4
B) MEJORA DE LA SEGURIDAD II (MÁXIMO 16 PUNTOS)								
Personal de empresa homologada añadida a la obligatoria, entre las 2 y las 6 horas am del viernes, sábado y domingo, 4 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 4 trabajadores	16	16	16	16	16	16	16	12
C) POR LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (MAXIMO 20 PUNTOS)								
Precios de venta asequibles, por el compromiso de venta de refrescos, erveza sin alcohol a un precio máximo de 2 euros: 20 puntos.	20	20	20	20	20	20	20	20
D) SERVICIO DE CAMAREROS (MÁXIMO 5 PUNTOS)								
Por cada camarero/a, añadido a los 8 obligatorios que preste servicios 1 punto por cada camarero añadido hasta un máximo de 5 trabajadores: 5 puntos	5	5	5	5	5	5	5	5
E) PROYECTO EXPLOTACIÓN (MAXIMO 53 UNTOS)								
Por el proyecto de explotación a presentar por el licitador, en el que se tendrán en cuenta la decoración proyectada, eventos a celebrar y otras actuaciones de interés para la promoción de las fiestas hasta un máximo de 53 puntos.								
ECORACIÓN PROYECTADA (MÁXIMO 14)	8	4	14	8	14	4	4	4
VENTOS A CELEBRAR (MÁXIMO 14)	7	2	14	4	10	4	4	4
CTUACIONES DE INTERES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS (MÁXIMO 25)	8	8	11	21	25	25	25	2





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TOTAL DE PUNTUACIONES OBTENIDAS	80	71	96	90	106	90	90	51
---------------------------------	----	----	----	----	-----	----	----	----



INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por JOSE MARÍA CRUZ ARAGONÉS el 01/07/2026 08:40:54

Firmado por JORGE SANCHEZ HILARIO el 01/07/2026 09:30:11

Firmado por Técnica de Recaudación ARANCHA JABON ORMEÑO el 01/07/2026 08:24:15

Firmado por Jefe S.Participación - Acctal T.Organo de Apoyo CESAR BERNAL CELESTINO
el 01/07/2026 18:34:37

Firmado por Técnico de Participación Ciudadana MIGUEL ÁNGEL BAJO CABEZAS el
01/07/2026 09:31:13

